



DECRETO N° 0927/25

San Martín de los Andes, 03 Abo. 2025

VISTO:

El expediente administrativo EXPTE: EX-2025-00003859-MUNIANDES-AMES#SG, caratulado "RECLAMO DE LECHINI PAOLA A., LEGAJO PERSONAL N° 333 - RECLAMO: FUNCIONES TRIBUTARIAS, DE REGISTRO Y CONTROL ESPECIALIZADAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de septiembre de 2024, la agente Paola Alejandra Lechini (legajo personal N° 333) ha formulado reclamo requiriendo el pago del adicional por "Función Tributaria de Registro y Control Especializada" desde el mes de febrero de 2016, fecha en la que fuera suspendido su pago hasta el restablecimiento.

Que, por Acta CIAP N° 28/21, homologada por Decreto Municipal N° 2065/21, se le reconoció el derecho al cobro del mencionado adicional y se dispuso el pago retroactivo del mismo, con fecha de reconocimiento correspondiente al mes de junio de 2021.

Que, según el informe adjunto suscripto el 6 de marzo de 2025 por la Jefa de Departamento de la Dirección de Recursos Humanos, el derecho a la percepción retroactiva fue reconocido solo a partir de junio de 2021 para la Sra. Lechini, junto con otras agentes, en el marco del Acta CIAP N° 28/21 y el Decreto Municipal N° 2065/21.

Que, tomando en consideración la fecha del reclamo en análisis, el crédito solicitado en estos términos, por los períodos anteriores al mes de septiembre de 2019, se encuentra prescripto conforme a lo dispuesto en los artículos 191, inciso a) y 192 de la Ley 1284, adherida por la Ordenanza N° 6320.

Que, en consecuencia, y en atención al reconocimiento del derecho a la percepción efectuado por Acta CIAP N° 28/21, homologada por Decreto Municipal N° 2065/21, corresponde hacer lugar parcialmente al reclamo de pago retroactivo del adicional por "Funciones Tributarias, de Registro y Control Especializadas", contemplado en el artículo 202 del CCT, desde el mes de septiembre de 2019 hasta el mes de junio de 2021, fecha a partir de la cual la Sra. Lechini comenzó a percibir dicho adicional.

Que, habiéndose dado intervención a la Asesoría Letrada en los términos del artículo 50 de la Ley 1284, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: HÁGASE LUGAR, de forma retroactiva al mes de marzo de 2025, el reclamo efectuado por la **Sra. Paola Alejandra Lechini - legajo N° 333** y, en consecuencia, disponer el pago retroactivo del adicional por "Funciones Tributarias, de Registro y Control Especializadas", contemplado en el artículo 202 del CCT, desde el mes de septiembre de 2019 hasta el mes de junio de 2021, fecha a partir de la cual comenzó a percibirlo, según lo dispuesto en el Acta CIAP N° 28/21, homologada por Decreto Municipal N° 2065/21.



ARTÍCULO 2º: RECONOZCASE y liquídese el monto total retroactivo correspondiente a favor de la Sra. Paola Alejandra Lechini, por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$4.497.651.20), correspondiente al período desde el mes de septiembre de 2019 hasta el mes de junio de 2021.

ARTÍCULO 3º: PROCEDÁSE a realizar los descuentos de ley correspondientes a las retenciones de jubilación y obra social, conforme a la normativa vigente, sobre los pagos retroactivos a la Sra. Paola Alejandra Lechini, quien se encuentra jubilada al día de la fecha. Dichos descuentos serán aplicados de acuerdo a lo que establece la legislación aplicable sobre aportes previsionales y de seguridad social.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la Sra. Paola Alejandra Lechini, con copia completa de este Decreto, previo refrendo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

E.C

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes